



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
 Edificio Hernando Morales Molina

112

Bogotá D.C., **5 MAR 2021**
 Ref: 110014003052201900100300

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta al mandamiento de pago y al no haber sido objetada, el juzgado por encontrarla ajustada a derecho, le imparte aprobación, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. en la suma de \$ 38.822.382,77 respecto del pagaré No. 01589610907949 y \$45.988.795, 39 respecto del pagaré No. 03375000498638 con corte al 24 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
 Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.	
8 MAR 2021 RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario	<i>[Handwritten initials]</i>

Akb